

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 77841

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN SEVILLA, C/ BERGANTÍN, 39, RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (298.958,02 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (361.739,20 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (597.916,04 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 09/05/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 16/05/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2024-0001453376, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 23:59 horas del día 30/05/2024.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 23:59 h del 30/05/2024, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, han presentado ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- MULTISER MALAGA, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.
- DISWORK, S.L.
- SERVICIOS OSGA, S.L..

CUARTO.- Con fecha 06/06/2024, se reúne la Mesa de contratación, donde se procedió por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre electrónico n.º 1 de las empresas licitadoras.

Se procede a la apertura y examen del sobre electrónico n.º 1, observándose los siguientes defectos u omisiones subsanables:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGXt88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.: En la documentación acreditativa de estar inscrito como centro especial de empleo en el correspondiente Registro consta otra entidad, si bien con el mismo número de identificación fiscal, por lo que debe aclarar y presentar la documentación acreditativa del cambio de nombre o cualquier otra modificación, que justifique que estamos ante la misma entidad.
- DISWORK, S.L.: El certificado de estar inscrito como centro especial de empleo en el correspondiente Registro presentado no está en castellano, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP, ha de subsanarse mediante la presentación de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- SERVICIOS OSGA, S.L.: No ha presentado certificado de estar inscrito como centro especial de empleo en el correspondiente Registro autonómico.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las citadas personas licitadoras para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la citada documentación.

El resto de la documentación recibida presentada por las personas licitadoras MULTISER MALAGA, S.L. y SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. ha resultado completa y correcta, por lo que la Mesa acuerda su admisión.

QUINTO.- Con fecha 12/06/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder examen de la subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º 1 de las personas licitadoras UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., DISWORK, S.L. y SERVICIOS OSGA, S.L.

Del estudio de la documentación presentada, se comprueba que todas ellas han subsanado, en tiempo y forma, por lo que la Mesa de contratación acuerda la admisión de todas las personas licitadoras. A continuación, se procede por parte de la Secretaria a la apertura del sobre electrónico n.º 3 y a la lectura de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA HORAS/AÑO
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	194.322,71 €	150
MULTISER MALAGA SL	185.880,00 €	150
SEARO SERVICIOS GENERALES SL	166.440,00 €	150
DISWORK SL	251.691,91 €	150
SERVICIOS OSGA SL	164.881,40 €	150

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, resultando que, en aplicación de los parámetros previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, incurren en oferta anormalmente baja las ofertas inferiores a 224.218,51 €, presentadas por :

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- MULTISER MALAGA, S.L.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUHGXt88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SERVICIOS OSGA, S.L.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda conceder un plazo de cinco días hábiles a las citadas personas licitadoras para que presenten, mediante medios electrónicos, la justificación de la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SEXTO: Con fecha 26/06/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la justificación de las ofertas anormalmente baja de UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., MULTISER MALAGA, S.L., SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. y SERVICIOS OSGA, S.L..

Notificado el requerimiento las personas licitadoras presentan, en tiempo y forma, la documentación justificativa.

A continuación la Mesa de contratación procede a examinar los informes elaborados por el servicio proponente a partir de la información y documentación proporcionada por las personas licitadoras.

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.:

“Con fecha 24 de junio de 2024, se recibe desde el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, solicitud para el análisis de la documentación remitida por UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. relativa al expediente de contratación 2024/77841, correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en Sevilla, Bergantín, 39, en la que se justifica que su oferta no se encuentra dentro de los supuestos de baja desproporcionada establecidas en los pliegos que rigen la contratación del referido expediente (...).

Una vez analizada y valorada técnicamente la justificación, se considera que la documentación presentada justifica suficientemente la capacidad de UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., para la correcta realización, acorde a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, de la contratación del Servicio de Auxiliares para el Control de Accesos e Instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en calle Bergantín, 39.”

- MULTISER MALAGA, S.L.:

“Con fecha 18 de junio de 2024, se recibe desde el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, solicitud para el análisis de la documentación remitida por MULTISER MÁLAGA, S.L. relativa al expediente de contratación 2024/77841, correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en Sevilla, Bergantín, 39, en la que se justifica que su oferta no se encuentra dentro de los supuestos de baja desproporcionada establecidas en los pliegos que rigen la contratación del referido expediente (...).

Una vez analizada y valorada técnicamente la justificación, se considera que la documentación presentada justifica suficientemente la capacidad de MULTISER MÁLAGA, S.L. para la correcta realización, acorde a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, de la contratación del Servicio de Auxiliares para el Control de Accesos e Instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en calle Bergantín, 39.”

- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUHGXt88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Con fecha 17 de junio de 2024, se recibe desde el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, solicitud para el análisis de la documentación remitida por SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. relativa al expediente de contratación 2024/77841, correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en Sevilla, Bergantín, 39, en la que se justifica que su oferta no se encuentra dentro de los supuestos de baja desproporcionada establecidas en los pliegos que rigen la contratación del referido expediente (...).

Una vez analizada y valorada técnicamente la justificación, se considera que la documentación presentada justifica suficientemente la capacidad de SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. para la correcta realización, acorde a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, de la contratación del Servicio de Auxiliares para el Control de Accesos e Instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sita en calle Bergantín, 39.”

- SERVICIOS OSGA, S.L.

“Con fecha 18 de junio de 2024, se recibe desde el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, solicitud para el análisis de la documentación remitida por SERVICIOS OSGA S.L. relativa al expediente de contratación 2024/77841, correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en Sevilla, Bergantín, 39, en la que se justifica que su oferta no se encuentra dentro de los supuestos de baja desproporcionada establecidas en los pliegos que rigen la contratación del referido expediente (...).

Una vez analizada y valorada la justificación, se considera que la oferta presentada por SERVICIOS OSGA S.L. no queda lo suficientemente justificada.”

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la viabilidad de las ofertas presentadas por UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., MULTISER MALAGA, S.L. y SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., al quedar explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes de sus ofertas.

Asimismo, la Mesa de contratación acuerda no aceptar el informe elaborado por el servicio proponente correspondiente a SERVICIOS OSGA, S.L. solicitándose la elaboración de un nuevo informe donde se complete la motivación ofrecida.

SÉPTIMO: Con fecha 03/07/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la justificación de las ofertas anormalmente baja de la oferta presentada por SERVICIOS OSGA, S.L.

Con fecha de 3 de julio, el servicio proponente del contrato emite nuevo informe, en el que se concluye que de la información aportada por dicha empresa, se advierten discrepancias entre los datos relativos a los costes laborales, de manera que en el resumen final del desglose del precio de la oferta consta que los costes laborales tenidos en cuenta para la elaboración de la misma ascienden a un total de 214.417,65 euros, pero en cambio, en el cuadro desglose de los costes laborales, dicha cantidad asciende a 227.778,24 euros. Ante esta situación, el servicio proponente manifiesta que no puede valorar la justificación de la oferta aportada por SERVICIOS OSGA, S.L.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. que aclare las discrepancias advertidas en relación con los costes laborales, para que el Servicio Proponente del contrato pueda informar sobre la justificación de los valores de la oferta o determinar que la oferta es anormalmente baja.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGxT88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO: Con fecha 10/07/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen examen de la aclaración de la justificación de las ofertas anormalmente presentada por SERVICIOS OSGA, S.L.

De acuerdo con la misma la Mesa acordó requerir a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. que aclarese las discrepancias advertidas en relación con los costes laborales, para que el Servicio Proponente del contrato pueda informar sobre la justificación de los valores de la oferta o determinar que la oferta es anormalmente baja. Dicha notificación se realizó el día 5 de julio, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y estableciendo un plazo máximo de presentación de dicha documentación hasta las 14:00 horas del día 9 de julio, a través de dicho portal.

Dicha licitadora presenta la documentación en tiempo y forma y reunida la Mesa de contratación en el día de hoy, procede a la lectura del informe, de fecha 10 de julio, realizado por el Servicio de Recursos Humanos y Administración General, la Mesa acuerda asumir las conclusiones del mismo, considerando justificada la oferta de SERVICIOS OSGA, S.L.

A continuación, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA (MÁX. 80 PTOS)		MEJORAS BOLSA HORAS/AÑO EXTRAORDINARIAS (MÁX. 20 PTOS)		TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 80 PTOS)	OFERTA HORAS/AÑO	PUNTOS	
SERVICIOS OSGA, S.L.	164881,4	80,00	150	20,00	100,00
SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	166440	79,25	150	20,00	99,25
MULTISER MALAGA, S.L.	185880	70,96	150	20,00	90,96
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	194322,71	67,88	150	20,00	87,88
DISWORK, S.L.	251691,91	52,41	150	20,00	72,41

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a, SERVICIOS OSGA, S.L., la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO: Con fecha 30/07/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

De acuerdo con el acuerdo adoptado en citada Mesa se requirió a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. para que presentara la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

Tras el examen de la documentación presentada por SERVICIOS OSGA, S.L., se observa los siguientes omisiones o defectos subsanables:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGxT88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No presenta el poder de representación de D. ÓSCAR GALILEA CID, bastanteadado por los Servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.
- No presenta declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores de TREBOL INTEGRACIÓN SOCIAL, S.L. Y SERVICIOS OSGA, S.L.
- En cuanto a la acreditación de la solvencia económica, no presenta cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 ó 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 149.479,01 euros.
La mesa recuerda que se debe incluir en el requerimiento de subsanación que también podrá acreditar la solvencia económica mediante la presentación del certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).
- En relación con la solvencia técnica, no presenta certificado o, en su caso, declaración de la persona licitadora de la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, la mesa de contratación acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a SERVICIOS OSGA, S.L., para que proceda, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

DÉCIMO: Con fecha 31/07/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por SERVICIOS OSGA, S.L.

De acuerdo con el acuerdo adoptado en citada Mesa de contratación se requirió a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L. para que presentara la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP.

Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), ésta presenta la documentación en tiempo y forma.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación presentada comprobándose que la misma es correcta y completa. Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a SERVICIOS OSGA, S.L., por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUHGXt88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGxT88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN SEVILLA, C/ BERGANTÍN, 39, RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.” a la empresa SERVICIOS OSGA, S.L., por un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (164.881,40 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato a D.ª Águeda Codina del Valle, Técnica del Departamento de Administración General.

TERCERO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
361.739,20 €	199.506,49 €	162.232,71 €

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGxT88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/08/2024 14:24:41	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw0WV54K1yLHUUHGxT88T3oKQ9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	